



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1272 DE 2023

“Por la cual se determina el cronograma de actividades para las ceremonias de grado colectivo del 29 de septiembre y 15 de diciembre 2023 y, entrega de títulos académicos sin ceremonia para programas de posgrados”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia refiere que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo a la ley.

Que el artículo 6 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 - Estatuto General de la Universidad de los Llanos- establece que, de acuerdo con su naturaleza jurídica, su propósito y objetivos, la organización y funcionamiento de la Universidad de los Llanos, en todos los órdenes, se desarrolla en el marco de la autonomía universitaria con plena observancia de la Constitución Política y la Ley.

Que los artículos 6 y 24 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 determina que el Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, confiriendo atribuciones y facultades en garantía de preservar la debida gestión y ejecución institucional. Por su parte, el artículo 25 del citado Acuerdo Superior establece como una de las funciones del Rector, cumplir y hacer cumplir las normas Constitucionales, Legales, Estatutarias y reglamentarias de la Universidad; así como las decisiones y actos del Consejo Superior Universitario y del Consejo Académico.

Que el artículo 49 del Acuerdo Superior No. 003 de 2023 -Reglamento Estudiantil de programas de posgrados- establece los requisitos de grado.

Que el artículo 3 del Acuerdo Superior No. 004 de 2023 - Reglamento de ceremonias de grados y de elaboración y entrega de títulos-, determina que el Rector anualmente establecerá el calendario para grados, además, determinará lugar y fechas para la realización de actividades referentes a tal trámite.

Que la Resolución Rectoral No. 009 de 2023 establece el calendario para ceremonias de grado durante la vigencia 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Establecer el cronograma para la postulación y trámite previo a la **ceremonia solemne de grado colectivo** programada para el **29 de septiembre de 2023** a estudiantes de programas académicos de posgrado, de la siguiente manera:

Ceremonia solemne de grado colectivo— 29 de septiembre de 2023		
Actividad	Inicio	Fin
Envío de certificado de suficiencia de segunda lengua por el estudiante de posgrados hacia la Secretaría Académica de la	10 de julio de 2023	26 de julio de 2023

7



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1272 DE 2023

"Por la cual se determina el cronograma de actividades para las ceremonias de grado colectivo del 29 de septiembre y 15 de diciembre 2023 y, entrega de títulos académicos sin ceremonia para programas de posgrados"

Facultad a la cual pertenezca. Para los programas que tengan establecido este requisito.		
Envío de cedula de ciudadanía, pago de derechos de grado por el estudiante de posgrado hacia la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.	10 de julio de 2023	26 de julio de 2023
Revisión de soportes por parte de las Secretarías Académicas de las Facultades y la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico	27 de julio de 2023	31 de julio de 2023
Subsanación de soportes por el estudiante de posgrado, en caso de ser necesario.	01 de agosto de 2023	05 de agosto de 2023
Revisión de soportes por parte de las Secretarías Académicas de las Facultades y la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, luego de subsanación.	08 de agosto de 2023	10 de agosto de 2023
Verificación de cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios por parte de cada una de las áreas académicas y administrativas con las que el estudiante de posgrado interactuó durante su formación.	11 de agosto de 2023	24 de agosto de 2023
Envío de soportes de aprobación de opción de grado por la Secretaría Académica de la Facultad a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.	11 de agosto de 2023	24 de agosto de 2023
Revisión de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico a los soportes enviados por las Secretarías Académicas de las Facultades.	25 de agosto de 2023	01 de septiembre de 2023
Plazo para subsanar soportes enviados previamente por las Secretarías Académicas de las Facultades, en caso de ser necesario.	04 de septiembre de 2023	07 de septiembre de 2023
Revisión final por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, luego de subsanación.	08 de septiembre de 2023	13 de septiembre de 2023
Remisión de aprobados por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico hacia la Secretaría General.	14 de septiembre de 2023	
Ceremonia de Grado	29 de septiembre de 2023	

ARTÍCULO 2. Establecer el cronograma para la postulación y trámite previo a la **ceremonia solemne de grado colectivo** programada para el **15 de diciembre de 2023** a estudiantes de programas académicos de posgrado, de la siguiente manera:

Ceremonia solemne de grado colectivo-- 15 de diciembre de 2023		
Actividad	Inicio	Fin
Envío de certificado de suficiencia de segunda lengua por el estudiante de posgrados hacia la Secretaría Académica de la Facultad a la cual pertenezca. Para los programas que tengan establecido este requisito.	02 de octubre de 2023	14 de octubre de 2023
Envío de cedula de ciudadanía, pago de derechos de grado por el estudiante de posgrado hacia la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.	02 de octubre de 2023	14 de octubre de 2023
Revisión de soportes por parte de las Secretarías Académicas de las Facultades y la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico	17 de octubre de 2023	20 de octubre de 2023
Subsanación de soportes por el estudiante de posgrado, en caso de ser necesario.	20 de octubre de 2023	25 de octubre de 2023
Revisión de soportes por parte de las Secretarías Académicas de las Facultades y la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, luego de subsanación.	25 de octubre de 2023	28 de octubre de 2023
Verificación de cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios por parte de cada una de las áreas académicas y administrativas con las que el estudiante de posgrado interactuó durante su formación.	30 de octubre de 2023	14 de noviembre de 2023



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1272 DE 2023

"Por la cual se determina el cronograma de actividades para las ceremonias de grado colectivo del 29 de septiembre y 15 de diciembre 2023 y, entrega de títulos académicos sin ceremonia para programas de posgrados"

Envío de soportes de aprobación de opción de grado por la Secretaría Académica de la Facultad a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.	30 de octubre de 2023	14 de noviembre de 2023
Revisión de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico a los soportes enviados por las Secretarías Académicas de las Facultades.	14 de noviembre de 2023	20 de noviembre de 2023
Plazo para subsanar soportes enviados previamente por las Secretarías Académicas de las Facultades, en caso de ser necesario.	20 de noviembre de 2023	23 de noviembre de 2023
Revisión final por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, luego de subsanación.	24 de noviembre de 2023	28 de noviembre de 2023
Remisión de aprobados por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico hacia la Secretaría General.	29 de noviembre de 2023	
Ceremonia de Grado	15 de diciembre de 2023	

ARTÍCULO 3. Establecer para la postulación y trámite previo a la entrega de títulos académicos de grado **sin ceremonia**, las siguientes actividades:

1. Radicación de: certificado de suficiencia de segunda lengua por el estudiante candidato a grado hacia la Secretaría Académica de la Facultad que pertenezca el programa (aplica para programas que establezcan este requisito).
2. Radicación de: (i) cedula de ciudadanía y (ii) pago de derechos de grado por el estudiante candidato a grado hacia la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.
3. Revisión de la Secretaría Académica y Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico a los documentos radicados por estudiante candidato a grado.
4. Verificación de cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios por las áreas académicas y administrativas donde el estudiante candidato a grado interactuó durante su formación y, pago de derechos pecuniarios a los que haya lugar.
5. Envío de soportes de aprobación de opción de grado por la Secretaría Académica desde la Facultad hacia la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.
6. Revisión por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico de soportes remitidos por la Secretaría Académica de la Facultad.
7. Subsanación de soportes por la Secretaría Académica de la Facultad, en caso de ser necesario.
8. Revisión final por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.
9. Remisión de solicitantes aprobados por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico hacia la Secretaría General.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1272 DE 2023

"Por la cual se determina el cronograma de actividades para las ceremonias de grado colectivo del 29 de septiembre y 15 de diciembre 2023 y, entrega de títulos académicos sin ceremonia para programas de posgrados"

Parágrafo: desarrolladas las anteriores actividades, la Rectoría autorizará la entrega de título individual, posterior a ello, la Secretaría General comunicará al interesado la fecha, hora y lugar para la entrega individual del título (s) académico (s).

ARTICULO 4. Verificación de requisitos de suficiencia en segunda lengua. La verificación del cumplimiento de requisitos de suficiencia en segunda lengua - opción de grado será realizado por la Secretaría Académica de la Facultad con apoyo de la Dirección del Programa de posgrado respectivo, éstas remitirán los soportes respectivos a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

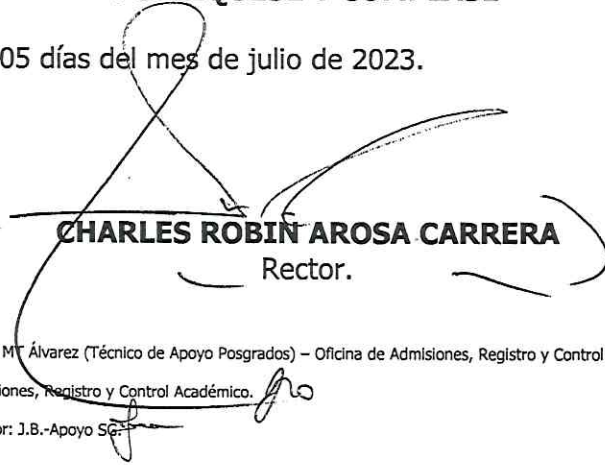
ARTICULO 5. Derechos pecuniarios. Para efectos del pago derechos pecuniarios por concepto de derechos de grado, los estudiantes deberán generar el recibo a través del Sistema de Información Institucional (SIAU) o en el menú pago de trámites y servicios de la página Web Institucional y realizar el pago en las fechas correspondientes.

ARTÍCULO 6. Aval del área de egresados. Para obtener el aval del area de Egresados, los estudiantes postulados deben realizar el procedimiento establecido por dicha área.

ARTÍCULO 7. Vigencia. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 05 días del mes de julio de 2023.


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Rector.

Proyectado por: A. Gutiérrez (Técnico Operativo) y M. Álvarez (Técnico de Apoyo Posgrados) – Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

Revisado por: J. Rodríguez – Jefe Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

Aprobado por: G.Q-Secretario General. Ajustado por: J.B.-Apoyo SG.